

Señora

**JUEZ NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[j09pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE OMAR ROBERTO QUINCHE GARCÍA CONTRA ALVARO MOYA PÉREZ, NOÉ MOYA PÉREZ Y HERIBERTO MOYA PÉREZ.**  
**SOLICITUD TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO.**

Radicación 11001418900920190024400

**HENRY ANTONIO SÁNCHEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.474.753 expedida en Bogotá D.C., y portador de la T.P. No. 334.805 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **NOÉ MOYA PÉREZ**, por medio del presente escrito, me permito respetuosamente manifestarle lo siguiente:

El señor **OMAR ROBERTO QUINCHE GARCÍA**, adelanto proceso ejecutivo singular en contra de los señores **ALVARO MOYA PÉREZ, NOÉ MOYA PÉREZ Y HERIBERTO MOYA PÉREZ**, con el fin de obtener el pago de las sumas adeudadas por conceptos de cánones de arrendamientos, intereses moratorios y por la cláusula penal por incumplimiento del contrato de arrendamiento de la obligación contraída mediante la suscripción de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 11 No. 8-33, barrio Bosa León Trece del municipio de Soacha (Cundinamarca).

Mediante auto de fecha 03 de abril de 2019, su Despacho libró mandamiento de pago a favor de **OMAR ROBERTO QUINCHE GARCÍA** y en contra de **ALVARO MOYA PÉREZ, NOÉ MOYA PÉREZ Y HERIBERTO MOYA PÉREZ**, por los siguientes conceptos y sumas:

1. Por la suma de \$576.031.00 por concepto del saldo del canón de arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2018.
2. Por la suma de \$11.256.000.00 por concepto de cuatro (4) cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de mayo a agosto de 2018, cada uno a razón de \$2.814.000.00.
3. Por la suma de \$4.687.452.00 por concepto de la cláusula penal pactada en el contrato de arrendamiento base de la ejecución.

En estricto cumplimiento del mandamiento de pago proferido por su Despacho, me permito anexar los siguientes documentos:

- a. Liquidación de las sumas adeudadas con base en lo señalado por su Despacho en el mandamiento de pago.
- b. Copia del comprobante del depósito judicial efectuado en línea, de fecha 23 de noviembre de 2021, en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, título número 400100008270788, por los conceptos y valores totales de la obligación en los términos señalados en el mandamiento de pago proferido por su Despacho así:

CONCEPTO	VALOR TOTAL
SALDO CANÓN DE ARRENDAMIENTO MES DE ABRIL DE 2018.	\$576.031.00
CANONES DE ARRENDAMIENTO MESES DE MAYO A AGOSTO DE 2018	\$11.256.000.00
CLÁUSULA PENAL	\$4.687.452
<b>SUMA TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$16.519.483</b>

Por lo tanto, respetuosamente, Señora Juez, le solicito:

1. Se le imparta aprobación a la liquidación del crédito que adjunto.
2. Una vez aprobada la liquidación presentada, se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación.
3. Se entreguen los dineros del depósito judicial consignado a órdenes del Juzgado a la parte demandante, como pago total de la obligación aquí demandada.
4. Se pronuncie, si hay lugar, sobre costas.
5. Se sirva cancelar las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas dentro del proceso en contra del bien inmueble de mi poderdante señor **NOÉ MOYA PÉREZ**.
6. Se ordene el archivo del proceso.

De la Señora Juez,

Atentamente,



**HENRY ANTONIO SÁNCHEZ MORENO**

C.C. No. 79.474.753 de Bogotá

T.P. No. 334.805 del C.S. de la Judicatura.

**JUZGADO (09) DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**  
**DEMANDANTE: OMAR ROBERTO QUINCHE GARCIA**  
**DEMANDADOS: ALVARO MOYA PEREZ, NOE MOYA PEREZ y HERIBERTO MOYA PEREZ**  
**PROCESO EJECUTIVO No 2019 - 0244 00**

<b>Concepto - Periodo</b>	<b>Valor</b>
Por la suma de \$576.031, por concepto de saldo del canon de arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2018, decretado en el numeral "1" del mandamiento de pago de fecha de 03 de Abril de 2018.	\$ 576,031.00
Por la suma de \$11.256.000, por concepto de (4) canones canones de arrendamiento correspondiente a los meses de mayo a agosto de 2018, cada uno por valor de \$2.814.000, decretado en el numeral "2" del mandamiento de pago de fecha de 03 de Abril de 2018.	\$ 11,256,000.00
Por la suma de \$4.687.452 por concepto de la clausula penal pactada en el contrato de arrendamiento base de la ejecucion, decretado en el numeral "3" del mandamiento de pago de fecha de 03 de Abril de 2018.	\$ 4,687,452.00
Mas costas Procesales	
<b>Gran Total de la Obligacion</b>	<b>\$ 16,519,483.00</b>

**Nota: No se liquidan intereses moratorios sobre los capitales anterior, toda vez que fueron negados, como se evidencia en el numeral "4", del mandamiento de pago de fecha de 03 de Abril de 2018.**

TÍTULO No. 400100008270788

## Depósitos Judiciales

22/11/2021 09:13:10 PM

### COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012051709
Nombre del Juzgado	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	MANDAMIENTO PAGO PROCESO EJECUTIVO SINGU
Numero de Proceso	11001418900920190024400
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	4578484
Razón Social / Nombres Demandante	OMAR ROBERTO
Apellidos Demandante	QUINCHE GARCIA
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	19141724
Razón Social / Nombres Demandado	NOE
Apellidos Demandado	MOYA PEREZ
Valor de la Operación	\$16,519,483.00
Costo Transacción	\$6.831,00
Iva Transacción	\$1.298,00
Valor total Pago	\$16.527.612,00
No. Trazabilidad (CUS)	1213999320
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co). NIT. 800.037.800-8.